



Identificador : 2Nuq Qyek mAqY 1QYY 7OnW 1S48 NIE= (Válido indefinidamente)
Copia en papel auténtica de documento electrónico.
La validez de este documento puede verificarse en: <https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA



SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

RESOLUCION 2016100007845 DE

26 de diciembre de 2016

Por la cual se autoriza la prórroga de la medida de Toma de Posesión para Administrar los Bienes, Haberes y Negocios de la organización COOPERATIVA MULTIACTIVA TECNOLÓGICA (COOTECNOLÓGICA)

LA SUPERINTENDENTE DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 34 de la Ley 454 de 1998 modificado por el artículo 98 de la Ley 795 de 2003, el numeral 6 del artículo 2 del Decreto 186 de 2004, el Decreto 455 de 2004, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y el Decreto 2555 de 2010 y con fundamento en los siguientes,

I. ANTECEDENTES

La Superintendencia de la Economía Solidaria, mediante Resolución 2015330004345 de 23 de abril de 2015, ordenó de manera inmediata, la toma de posesión de los bienes, haberes y negocios de la Cooperativa Multiactiva Tecnológica – COOTECNOLÓGICA-, identificada con NIT 830.506.499-5, por el término de dos (2) meses para adelantar el diagnóstico de la situación real de la organización.

En dicho acto administrativo, se designó como agente especial al señor Jairo Rojas Calderón, identificado con cédula de ciudadanía 13.846.042 y como revisor fiscal al señor Jaime Alberto Rueda Díaz, identificado con cédula de ciudadanía número 91.249.056.

Dentro del término de ejecución de la medida, el agente especial de COOTECNOLÓGICA, presentó ante esta Superintendencia una solicitud para prorrogar por 2 meses más el proceso de toma de posesión de conformidad con lo previsto en el artículo 9.1.2.1.1 del Decreto 2555 de 2010.

Una vez analizada la solicitud, la Superintendencia de la Economía Solidaria, mediante Resolución 2015330005775 de 23 de junio de 2015, concedió la prórroga por el término de dos (2) meses contados a partir del 23 de junio de 2015.

Transcurrido el plazo otorgado para presentar el diagnóstico de la situación real de la organización, el agente especial allegó el informe preliminar y diagnóstico mediante los radicados 20154400140532 de 26 de mayo de 2015 y 20154400231492 de 13 de agosto de 2015, a través de los cuales manifestó que la organización solidaria podría desarrollar su objeto social y enervar las causales que dieron origen al proceso de intervención, recomendando que la Cooperativa Multiactiva Tecnológica-COOTECNOLOGICA, pasara de una toma de posesión de carácter general a una medida de administración.

Atendiendo lo manifestado por el agente especial, la Superintendencia de la Economía Solidaria mediante Resolución 2015330007685 de 24 de agosto de 2015, ordenó la toma de posesión para administrar los bienes, haberes y negocios de la Cooperativa Multiactiva Tecnológica-COOTECNOLÓGICA, otorgando un plazo de un (1) año para ejecutar la medida de intervención y,

V_OAPS-F72013



Identificador : 2Nuq Qyok mAgY 1QYY 7OnW 1S48 NIE= (Válido indefinidamente)
Copia en papel auténtica de documento electrónico.
La validez de este documento puede verificarse en: <https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedoElectronica>

RESOLUCIÓN NÚMERO 2016100007845 DE 26 de diciembre de 2016

Página 2 de 5

Resolución por la cual autoriza prórroga al proceso de Toma de Posesión para Administrar los Bienes, Haberes y Negocios de la organización COOPERATIVA MULTIACTIVA TECNOLÓGICA (COOTECNOLÓGICA)

tomando como punto de referencia el cronograma de actividades elaborado por el agente especial toda vez que en el informe de diagnóstico presentado señaló que con *"las proyecciones se buscaba sustituir las obligaciones financieras por el apalancamiento en aportes, capital con el cual junto con el recaudo de la cartera se tenía previsto colocar cartera de créditos mediante la colocación para financiamiento de matrículas académicas de los estudiantes de la Unidad Tecnológica de Santander UTS."*

El 11 de julio de 2016 el agente especial remitió información sobre la prórroga de la medida de toma de posesión para administrar, en relación con la cual el Superintendente Delegado para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria, lo requirió mediante correos electrónicos enviados los días 13 de julio, 25 de julio y 3 de agosto de 2016, con el fin de que ampliara y aclarara dicha información.

El agente especial, señor Jairo Rojas Calderón, radicó en esta Superintendencia el escrito identificado con el número 20164400192552 de 1 de agosto de 2016, solicitando que *"se declare"* la liquidación de la Cooperativa Multiactiva Tecnológica - COOTECNOLOGICA, con fundamento en el inciso segundo numeral 2 del artículo 9.1.2.1.1 del Título II del Decreto 2555 de Julio 15 de 2010 que dispone:

"(...) En todo caso, si en el plazo de un (1) año, prorrogable por un término igual no se subsanaren las dificultades que dieron origen a la toma de posesión, la entidad de vigilancia y control dispondrá la disolución y liquidación de la entidad. Lo anterior sin perjuicio de que el Gobierno Nacional por resolución ejecutiva autorice una prórroga mayor cuando así se requiera en razón de las características de la institución".

De la evaluación realizada por esta Superintendencia a la solicitud presentada por el Agente Especial, se consideró que la solicitud de liquidación de la cooperativa tenía como único soporte *la decisión del 21 de junio de 2016, de declarar "la imposibilidad jurídica de exigir el pago de las pretensiones dinerarias a favor de la COOPERATIVA MULTIACTIVA TECNOLÓGICA - COOTECNOLÓGICA y a cargo de las UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER - UTS, por no corresponder al marco de los compromisos asumidos por ella en desarrollo del [Convenio Marco de Cooperación entre COOTECNOLÓGICA Y UTS]", adoptada por el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición adscrito a la Cámara de Comercio; y no tuvo en cuenta los demás aspectos que motivaron la toma de posesión, encontrando entonces, que no hay un estudio individualizado de cada una de las causales como tampoco de la gestión realizada para enervarlas, ni de los resultados obtenidos.*

En consideración de lo anterior, la Superintendencia de la Economía Solidaria mediante la Resolución 2016330005395 de 23 de agosto de 2016 resolvió prorrogar la medida de toma de posesión para administrar los bienes, haberes y negocios de la Cooperativa Multiactiva Tecnológica - COOTECNOLOGICA- por el término de dos (2) meses y ordenó al agente especial y al revisor fiscal allegar a la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria, un informe con el análisis del estado actual de cada una de las causales que fueron invocadas en la Resolución No. 2015330007685 de 24 de agosto de 2015, que permita establecer la situación real contable, financiera, y jurídica de la Cooperativa Multiactiva Tecnológica - COOTECNOLÓGICA, así como un cronograma de tiempo de las acciones realizadas y las que estén por ejecutarse, cumpliendo con las exigencias establecidas en la Circular Básica Jurídica y demás normas concordantes y complementarias.

La citada resolución 2016330005395 de 2016 fue notificada personalmente al Agente Especial de la Cooperativa Multiactiva Tecnológica - COOTECNOLOGICA el 29 de agosto de 2016 y quedó ejecutoriada el 30 de agosto de 2016.

El agente especial, mediante oficio radicado con el número 20164400251522 de 26 de septiembre de 2016 allegó a esta Superintendencia documento suscrito por varios asociados de la cooperativa en el



Identificador : 2Nuq Oyek mAgY 1QYY 7OnW 1S48 NIE= (Válido indefinidamente)
Copia en papel auténtica de documento electrónico.
La validez de este documento puede verificarse en: <https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica>

RESOLUCIÓN NÚMERO 2016100007845 DE 26 de diciembre de 2016

Página 3 de 5

Resolución por la cual autoriza prórroga al proceso de Toma de Posesión para Administrar los Bienes, Haberes y Negocios de la organización COOPERATIVA MULTIACTIVA TECNOLÓGICA (COOTECNOLÓGICA)

que solicitan: " (...) una prórroga de dos (2) meses de la toma de posesión para administrar los bienes, haberes y negocios de la Cooperativa Multiactiva Tecnológica –COOTECNOLOGICA-, adicionales a la prórroga de dos meses que ya resolvió otorgar la entidad mediante la Resolución 2016330005395 del 23 de agosto de 2016".

En atención a lo anterior, se expidió la Resolución 20161400006535 de 24 de octubre de 2016, mediante la cual se autoriza por el término de dos (2) meses prórroga de la medida de toma de posesión para administrar los bienes, haberes y negocios de la organización COOPERATIVA MULTIACTIVA TECNOLÓGICA – COOTECNOLOGICA-.

II. FUNDAMENTOS NORMATIVOS

El artículo 9.1.2.1.1 del Título II del Decreto 2555 del 15 de julio de 2010 dispone que se puede adoptar el término de un año para subsanar las dificultades que dieron origen a la toma de posesión, prorrogable por un término igual.

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA. El agente especial, señor Jairo Rojas Calderón, a la fecha de expedición del presente acto administrativo no ha remitido a esta Superintendencia el informe a que se refiere el artículo 2 de la Resolución 20161400006535 de 24 de octubre de 2016, por lo tanto, esta Entidad desconoce la situación real contable, financiera y jurídica de la Cooperativa Multiactiva Tecnológica – COOTECNOLOGICA.

Así mismo, no se ha presentado por parte del Agente Especial ante esta Superintendencia la solicitud de prórroga de la medida de toma de posesión, debidamente sustentada en donde se presente un resumen consolidado que indique las actividades realizadas y el cumplimiento total o parcial del plan de recuperación, incumplimiento con lo señalado por el numeral 2.6 del Capítulo I, Parte II, Título VI de la Circular Básica Jurídica Circular Externa No. 006 de 2015 proferida por esta Superintendencia

SEGUNDA. En virtud del incumplimiento tanto del agente especial y del revisor fiscal designados, la Superintendencia en desarrollo de la facultad discrecional que le otorga el literal a) del numeral 1 del artículo 296 del Decreto 663 de 1993 (Estatuto Orgánico del Sistema Financiero), aplicable por remisión expresa del artículo 98 de la Ley 795 de 2003 y Decreto 455 de 2004, considera necesario remover al señor JAIRO ROJAS CALDERÓN, identificado con cédula de ciudadanía 13.846.042, actual agente especial de la COOPERATIVA MULTIACTIVA TECNOLÓGICA – COOTECNOLOGICA., así como, al revisor fiscal, esto es el señor Jaime Alberto Rueda Díaz, identificado con cédula de ciudadanía número 91.249.056.

TERCERA. Evaluada la lista de agentes especiales, liquidadores, revisores fiscales y contralores que reposa en esta Superintendencia, se consideró que el señor JOSE DANIEL ACOSTA PORTILLA, reúne las calidades y requisitos exigidos en el Título VI de la Circular Básica Jurídica, expedida por esta Entidad, para ser designado como agente especial, y, que la señora MIREYA CASTELLANOS MELO, reúne las calidades y requisitos exigidos para ser designado revisor fiscal.

Que en lugar del señor JAIRO ROJAS CALDERÓN, se designa como agente especial al señor JOSE DANIEL ACOSTA PORTILLA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.948.871 y, en lugar del señor JAIME ALBERTO RUEDA DIAZ se designa como revisor fiscal a la señora MIREYA CASTELLANOS MELO, identificado con cédula de ciudadanía No. 52.432.939



Identificador : 2Nug Qyek mAgY 1QYY 7OnW 1S48 NIE= (Válido indefinidamente)
Copia en papel auténtica de documento electrónico.
La validez de este documento puede verificarse en: <https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica>

RESOLUCIÓN NÚMERO 2016100007845 DE 26 de diciembre de 2016

Página 4 de 5

Resolución por la cual autoriza prórroga al proceso de Toma de Posesión para Administrar los Bienes, Haberes y Negocios de la organización COOPERATIVA MULTIACTIVA TECNOLÓGICA (COOTECNOLOGICA)

DECISIÓN

En consecuencia, bajo el tenor del inciso segundo del numeral 2 del artículo 9.1.2.1.1 del Título II del Decreto 2555 de 2010 y dado que es necesario continuar con la ejecución de la medida de toma de posesión para administrar en aras de determinar la situación contable, financiera, administrativa y jurídica de la organización solidaria, la Superintendencia de la Economía Solidaria procederá a prorrogar por dos (2) meses la citada medida y removerá al agente especial y al revisor fiscal.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Prorrogar la toma de posesión para administrar los bienes, haberes y negocios de la Cooperativa Multiactiva Tecnológica (COOTECNOLOGICA) por el término de dos (2) meses, de conformidad con lo previsto en el artículo 9.1.2.1.1. del Decreto 2555 del 2010.

ARTÍCULO 2.- Remover al señor JAIRO ROJAS CALDERON, identificado con cédula de ciudadanía No.13.846.042 del cargo de agente especial de la COOPERATIVA MULTIACTIVA TECNOLÓGICA – COOTECNOLOGICA-, identificada con NIT 830.506.499-5, cuyo domicilio principal es la ciudad de Bucaramanga, (Santander), en la dirección Centro Comercial Acrópolis Local 201 – A, teléfono: 644 59 99.

ARTÍCULO 3.- Designar al señor JOSE DANIEL ACOSTA PORTILLA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.948.871 como nuevo agente especial de la COOPERATIVA MULTIACTIVA TECNOLÓGICA –COOTECNOLOGICA-, quien para todos los efectos será el representante legal de la intervenida.

ARTÍCULO 4. Designar a la señora MIREYA CASTELLANOS MELO, identificada con cédula de ciudadanía 52.432.939 como nueva revisora fiscal de la COOPERATIVA MULTIACTIVA TECNOLÓGICA –COOTECNOLOGICA-.

ARTÍCULO 5.- El agente especial y el revisor fiscal saliente deberán hacer entrega formal y material de los asuntos a su cargo al agente especial y revisora fiscal entrantes, sin perjuicio del cumplimiento de rendir cuentas comprobadas de su gestión, de conformidad con lo establecido en el artículo 297 del Decreto 663 de 1993 (Estatuto Orgánico del Sistema Financiero), Título VI de la Circular Básica Jurídica y demás normas concordantes y complementarias.

Copia de la rendición de cuentas deberá radicarla en la Superintendencia para los controles pertinentes

ARTÍCULO 6.- Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a los señores JOSE DANIEL ACOSTA PORTILLA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.948.871y MIREYA CASTELLANOS MELO, identificada con cédula de ciudadanía 52.432.939, JAIRO ROJAS CALDERON, identificado con cédula de ciudadanía No.13.846.042 y, Jaime Alberto Rueda Díaz, identificado con cédula de ciudadanía número 91.249.056.

ARTÍCULO 7- El agente especial y la revisora fiscal designados tienen la condición de auxiliares de la justicia, de conformidad con el numeral 6 del artículo 295 del Decreto 663 de 1993 (Estatuto Orgánico del Sistema Financiero).



Identificador : 2Nug Oyek mAgY 1QYY 7OnW 1S48 NIE= (Válido indefinidamente)
 Copia en papel auténtica de documento electrónico.
 La validez de este documento puede verificarse en: <https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica>

RESOLUCIÓN NÚMERO 2016100007845 DE 26 de diciembre de 2016

Página 5 de 5

Resolución por la cual autoriza prórroga al proceso de Toma de Posesión para Administrar los Bienes, Haberes y Negocios de la organización COOPERATIVA MULTIACTIVA TECNOLÓGICA (COOTECNOLÓGICA)

PARAGRAFO: Las funciones que desempeña el agente especial, así como la revisora fiscal no constituyen ni establecen relación laboral alguna con la entidad objeto de intervención, ni entre aquellos y la Superintendencia de la Economía Solidaria.

ARTÍCULO 8°- La medida preventiva establecida en la parte 9, libro 1 título 1 capítulo 1 numeral 2 del artículo 9.1.1.1 del Decreto 2555 de 2010 y las señaladas en el artículo octavo de la Resolución 2015330004345 de 23 de abril de 2015 y sexto de la Resolución 2015330007685 de 24 de agosto de 2015, se ratifican en el sentido que durante la vigencia de la medida de intervención que se ordena en el presente acto administrativo, se mantienen separados del cargo los miembros de los órganos de administración y control elegidos con antelación a la medida de toma de posesión.

ARTÍCULO 9- Con fundamento en el literal b) del artículo 9.1.1.1 del Decreto 2555 de 2010, parte 9, libro 1, título 1, capítulo 1, ordenar a la Cámara de Comercio del domicilio principal de la Cooperativa Multiactiva Tecnológica (COOTECNOLOGICA), identificada con el NIT 803. 506.499-5, que inscriba en el registro el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 10.- Ordenar al Agente Especial la constitución de la póliza de manejo que ampare su buen desempeño.

ARTÍCULO 11. Ordenar al agente especial y a la revisora fiscal designados que alleguen a la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria, un informe con el análisis del estado actual de cada una de las causales que fueron invocadas en la Resolución No. 2015330007685 de 24 de agosto de 2015, y que permita establecer la situación real contable, financiera, y jurídica de la Cooperativa Multiactiva Tecnológica – COOTECNOLÓGICA, así como un cronograma de tiempo de las acciones realizadas y las que estén por ejecutarse, cumpliendo con las exigencias establecidas en la Circular Básica Jurídica y demás normas concordantes y complementarias.

ARTÍCULO 12°- La Superintendencia de la Economía Solidaria divulgará la citada medida a través de los mecanismos de información electrónica de que disponga de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2555 de 2010.

ARTÍCULO 13°- Contra la presente Resolución no procede recurso, por tratarse de acto administrativo de trámite, acorde con lo preceptuado en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los
26 de diciembre de 2016


MARIANA GUTIÉRREZ DUEÑAS
Superintendente

SECRETARIA GENERAL

Bogotá, D.C. Ene 11-2017

La presente Providencia queda ejecutoriada hoy

11-ene 2017

ARCHIVASE


NOTIFICADOR

Proyecto: SONIA MARGOTH CIFUENTES MUÑOZ
Revisó : MAGDA VIVIANA ESPINOSA AGUDELO

SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA
SECRETARÍA GENERAL

En Bogotá a las _____ del día 10 del mes de Enero de 2017

se notificó personalmente a: Mirya Castellanos Melo en nombre

propio o como apoderado de _____

identificado con C.C. M.I. T.P. Otro No. 52432939 expedido

en Bogotá de conformidad de la Resolución no. 7845 del día 26 mes 12

año 2016 y de la petición que contra la misma procede el (los) recurso (s) de: Revisión

Apelación o Ninguno que podrá interponer por escrito en la diligencia de

notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación

por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, ante el funcionario

quien profirió el acto administrativo. Se deja constancia de la entrega de una copia íntegra,

auténtica y gratuita del presente documento (Art. 67 C.P.A.G.)

El Notificado:

Nombre: Mirya Castellanos Melo

Firma: [Signature]

C.C.: 52432939

El Notificador:

Firma: [Signature]



Identificador : 2Nuq Qyek mAgY 1QYY 7OnW 1S48 NIE= (Válido indefinidamente)

Copia en papel auténtica de documento electrónico.

La validez de este documento puede verificarse en: <https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica>

RESOLUCIÓN NÚMERO 201610007845 DE 26 de diciembre de 2016

Página 5 de 5

Resolución por la cual autoriza prórroga al proceso de Toma de Posesión para Administrar los Bienes, Haberes y Negocios de la organización COOPERATIVA MULTIACTIVA TECNOLÓGICA (COOTECNOLÓGICA)

PARAGRAFO: Las funciones que desempeña el agente especial, así como la revisora fiscal no constituyen ni establecen relación laboral alguna con la entidad objeto de intervención, ni entre aquellos y la Superintendencia de la Economía Solidaria.

ARTÍCULO 8°.- La medida preventiva establecida en la parte 9, libro 1 título 1 capítulo 1 numeral 2 del artículo 9.1.1.1 del Decreto 2555 de 2010 y las señaladas en el artículo octavo de la Resolución 2015330004345 de 23 de abril de 2015 y sexto de la Resolución 2015330007685 de 24 de agosto de 2015, se ratifican en el sentido que durante la vigencia de la medida de intervención que se ordena en el presente acto administrativo, se mantienen separados del cargo los miembros de los órganos de administración y control elegidos con antelación a la medida de toma de posesión.

ARTÍCULO 9.- Con fundamento en el literal b) del artículo 9.1.1.1 del Decreto 2555 de 2010, parte 9, libro 1, título 1, capítulo 1, ordenar a la Cámara de Comercio del domicilio principal de la Cooperativa Multiactiva Tecnológica (COOTECNOLOGICA), identificada con el NIT 803. 506.499-5, que inscriba en el registro el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 10.- Ordenar al Agente Especial la constitución de la póliza de manejo que ampare su buen desempeño.

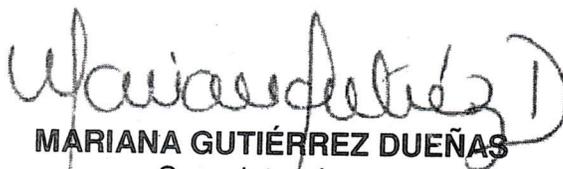
ARTÍCULO 11. Ordenar al agente especial y a la revisora fiscal designados que alleguen a la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria, un informe con el análisis del estado actual de cada una de las causales que fueron invocadas en la Resolución No. 2015330007685 de 24 de agosto de 2015, y que permita establecer la situación real contable, financiera, y jurídica de la Cooperativa Multiactiva Tecnológica – COOTECNOLÓGICA, así como un cronograma de tiempo de las acciones realizadas y las que estén por ejecutarse, cumpliendo con las exigencias establecidas en la Circular Básica Jurídica y demás normas concordantes y complementarias.

ARTÍCULO 12°- La Superintendencia de la Economía Solidaria divulgará la citada medida a través de los mecanismos de información electrónica de que disponga de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2555 de 2010.

ARTÍCULO 13°- Contra la presente Resolución no procede recurso, por tratarse de acto administrativo de trámite, acorde con lo preceptuado en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los
26 de diciembre de 2016


MARIANA GUTIÉRREZ DUEÑAS
Superintendente

SECRETARÍA GENERAL

En Bogotá, a las 9:00 del día 6 del mes de Enero de 2017.

Notificado personalmente a: Jairo Rojas Calderon No. 13846642

Identificado con C.C. P.I. T.P. Otro No. 2016100007849 del día 26 de Diciembre

del año 2016, y se le advirtió que contra la misma procedo el (los) recurso (s) de Revisión de Decisión, que podrá interponer por escrito o personalmente, o dentro de los días (5) días siguientes a ella, o a la publicación del acto administrativo, según el caso, ante el funcionario competente y gratuita del presente documento. (Art. 67 C.P.A.R.)

Notificado:
Nombre: Jairo Rojas Calderon
Firma: [Firma]
C.C. 13846642
El Notificador: [Firma]
Firma: [Firma] 6/10/2017